## Gobierno Regional del Callao

# Acuerdo del Consejo Regional Nº 000080

Callao, 10 de junio de 2011

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en sesión celebrada el 10 de junio de 2011, con el voto UNÁNIME de los Consejeros Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao;

#### **VISTOS**

El Oficio Nº. 135-2011-R, el Rector de la Universidad Nacional del Callao dirigido al Director General del Comité Administrativo de Fondo Educativo — CAFED; el Informe Nº 004-2011-GRC/CAFED emitido por el Director General del Comité Administrativo del Fondo Educativo; el Informe Nº 063-2011-GRC/GRECD emitido por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deportes; el Informe Nº. 191-2011-GRC/GA-OL-BCT emitido por la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración; el Memorándum Nº. 1280-2011-GRC/GRPPAT emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe Nº 608-2011-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Dictamen Nº 026-2011-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, de fecha 10 de junio del 2011;

## **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo señalado en el inciso c) del numeral 10.1 de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011; la Ley Nº 27619- Ley que regula la autorización de viajes al exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, el Decreto Nº 047-2002-PCM-Reglamento sobre autorización de viajes al exterior de Servidores Y Funcionarios Públicos, modificado por el Decreto Supremo Nº005-2006-PCM;

Que, mediante Oficio Nº. 135-2011-R, el Rector de la Universidad Nacional del Callao dirigido al Director General del Comité Administrativo de Fondo Educativo — CAFED Gobierno Regional del Callao extiende la invitación al XII Encuentro Internacional Virtual Educa Innovación Educativa para un Desarrollo sin Fronteras, que se llevará a cabo en la Ciudad de México del 20 al 24 de Junio del 2011, el cual será de suma importancia para alcanzar el Desarrollo Educativo en la Región Callao;

Que, el mencionado encuentro tiene la finalidad de contribuir al progreso de nuestras sociedades mediante la aplicación de innovadores modelos educativo apoyados en el uso de tecnologías de vanguardia, constituyendo un importante fórum donde se revisa la situación actual y los desafíos futuros en las áreas de educación y formación de recursos humanos con el apoyo de nuevas tecnologías, asimismo, se analizan mecanismos de cooperación en dichas áreas, todo con el fin de promover el desarrollo educativo en lberoamérica, por lo que resulta de trascendental importancia para nuestra institución la participación de los representantes



del Gobierno Regional del Callao, a fin de mantenernos a la vanguardia en materia educativa a nivel nacional:

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en virtud a los considerandos establecidos en este documento, estima pertinente aprobar el siguiente acuerdo:

### **SE ACUERDA:**

Artículo Primero.-Autorizar el viaje del Sr. Consejero Regional Juan de Dios Gavilano Ramírez al "XII Encuentro Internacional Virtual Educa Innovación Educativa para un Desarrollo sin Fronteras", que se llevará a cabo en la Ciudad de México del 20 al 24 de Junio del 2011; así como el viaje de los Sres. Lic. Luis Benjamín Escudero Ramírez, Director General del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao (CAFED), y el Sr. Alfredo Enrique Ormeño Felicce, Representante de la Municipalidad Provincial del Callao ante el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao (CAFED).

Artículo Segundo.- Los gastos que irrogue la participación del Sr. Consejero Regional Juan de Dios Gavilano Ramírez, así como la de los señores representantes del CAFED, Sr. Luis Benjamín Escudero Ramírez y el Sr. Alfredo Enrique Ormeño Felicce, referidos a pasajes, viáticos y tributos correspondientes, serán cubiertos con cargo al Presupuesto del Gobierno Regional del Callao, según el siguiente detalle, por cada uno de los tres representantes:

Representante	Pasaje *	Viáticos (6 días)
Sr. Juan de Dios Gavilano Ramírez	\$ 775.00	\$ 1,320.00
Sr. Luis Benjamín Escudero Ramírez	\$ 775.00	\$ 1,320.00
Sr. Alfredo Enrique Ormeño Felicce	\$ 775.00	\$ 1,320.00
TOTAL	\$ 2,325.00	\$ 3,960.00

<sup>\*</sup>Incluye Tarifa CORPAC

Artículo Tercero Encargar a la Gerencia General Regional disponga las acciones administrativas para el cumplimiento del presente Acuerdo Regional.

Artículo Cuarto Dentro de los 15 (quince) días calendarios siguientes a su retorno al país, ambos Consejeros Regionales deberán presentar ante el Consejo Regional un informe detallado sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos producto del viaje autorizado, asimismo deberá efectuar la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

Artículo Quinto.-Disponer la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Diario Oficial "El Peruano".

POR TANTO:

REGISTRESE, PUBLÍQUESE Y/CUMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ARRIOLA DIOFEMENES SECRETARIO DEL